



CÓRDOBA, 27 SEP 2019

VISTO:

El CUDAP EXP-UNC N° 0047753/2019 por el cual la Prof. Ab. LUCRECIA DEL MILAGRO ACETO, Legajo 51839, solicita se le conceda licencia por maternidad –primer período- desde el día 05 de octubre de 2019 al 18 de noviembre de 2019, por el término de 45 (cuarenta y cinco) días.

Y CONSIDERANDO:

El certificado expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación, que corre a fs. 2.

Que el Art. 48° apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN 1246/15, establece las prescripciones sobre la licencia por maternidad o parental, para los Docentes de esta Universidad; y la Ordenanza N° 02/11 del H.C.S de la UNC, amplía los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa.

Que la Prof. Ab. Aceto registra un cargo interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la asignatura Ética hasta el 31 de marzo de 2020, conforme Resolución HCD N° 54/19; con una antigüedad total reconocida de 03 años y 04 meses al 31 de agosto de 2019.

Por ello, y *ad - referéndum* del HCD

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE**

Artículo 1°: Conceder licencia por maternidad -primer período- a la Sra. Prof. Ab. LUCRECIA DEL MILAGRO ACETO, Legajo 51839, desde el día 05 de octubre de 2019 al 18 de noviembre de 2019, por el término de 45 (cuarenta y cinco) días; con cargo a las disposiciones de la Ordenanza 02/11 del Honorable Consejo Superior.

Artículo 2°: Protocolícese, hágase saber, tome nota Dirección de Personal, Dirección General de Administración, Secretaría Académica y Departamento de Estudios Básicos; y elévese al Honorable Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N°

RICARDO A. ESPINOSA
Secretario Académico
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

1150

Dr. GUILLERMO HERNÁNDEZ SUZAR
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA